

## **Empresa y representación sindical llegan a un acuerdo sobre las condiciones del ERE en CITIC**

**El pasado viernes la empresa y la representación laboral firmaron, en la sede de la Inspección de Trabajo, el acuerdo que regulará las condiciones del Expediente de Regulación de Empleo para el presente año 2012.**

Constatada, por el Gabinete Técnico de **COMFIA-CC.OO**, la necesidad de acometer las medidas acordadas con base en las memorias, balances y demás documentación económica, en general, estamos satisfechos por el resultado del proceso de negociación que nos ha permitido racionalizar y atemperar las consecuencias sobre los trabajadores/as de la siempre complicada situación que genera el Expediente de Regulación de Empleo.

Igualmente debemos valorar la positiva actitud de ambas partes en relación a la negociación de un proceso que esperamos contribuya a solventar la situación productiva temporal que ha motivado la presentación del E.R.E.

### Condiciones de aplicación del ERE

<b>TEMA</b>	<b>PROPUESTA EMPRESARIAL</b>	<b>TERMINOS NEGOCIADOS POR LA REPRESENTACION LABORAL</b>
<b>Tiempo de aplicación</b>	2012	2012
<b>Medidas adoptadas</b>	- Reducción de jornada y salario del 14,9% para 46 personas. - Suspensión de contrato hasta 30 de abril, 11 afectados.	- Reducción de jornada y salario del <b>11,57% para 41 trabajadores/as hasta final de año.</b> - Suspensión de contrato hasta 30 de abril para 11 personas.
<b>Aplicación de la reducción</b>	De Lunes a Jueves: de 08:00 a 15:00 Viernes: 08:30 a 14:30	<b>De lunes a jueves de 08:00 a 14,45 Viernes de 08:00 a 14,15</b>
<b>Complemento salarial</b>		<b>Para la suspensión, 50% de la merma económica entre el desempleo y el 88,43% de la masa salarial</b>
<b>Gastos</b>		<b>Control de gastos según protocolo</b>
<b>Garantía de empleo</b>	Sin garantías futuras	<b>Prohibición de despidos objetivos ni improcedentes durante la vigencia del ERE. Esta garantía quedará en suspenso durante mayo y junio. En este periodo cualquier posible despido será negociado con la R.L.T.</b>
<b>Mejora de indemnización</b>	Sin mejora	<b>Se establece un fondo de 10.000 € para cubrir/mejorar posibles indemnizaciones por despido objetivo.</b>
<b>Devengos superiores al mes</b>		<b>Vacaciones y cómputo de antigüedad se calcularán como si no se hubiese reducido o suspendido la jornada de trabajo para el personal en activo a partir del 01 de julio.</b>
<b>Protocolo de llamamiento al personal en suspensión</b>	Sin protocolo que regule la posible futura reincorporación del personal en suspensión	<b>En caso de necesidades productivas que requieran la reincorporación del personal en suspensión, esto se hará por meses completos y con la supervisión de la Comisión de Seguimiento</b>
<b>Formación</b>	Acciones formativas para el personal afectado por el ERE	<b>Idem anterior: Se negociará en la Comisión de Seguimiento el contenido de la formación, intentando priorizar la teleformación.</b>

<b>Comisión de seguimiento</b>	Para la correcta aplicación del Expediente	Idem con competencias en formación, protocolo de llamadas, etc.
<b>Distribución de posibles beneficios</b>	Sin propuesta de reparto de posibles beneficios	<b>Si en 2012-2013 hubiese beneficios se repartirán proporcionalmente entre los afectados hasta cubrir el menoscabo económico producido por el E.R.E</b>
<b>Bolsa de empleo</b>	Sin propuesta de creación de esta figura	<b>Si en el período de mayo/junio la empresa planteara disminuciones de empleo, los trabajadores/as afectados tendrán derecho a la reincorporación preferente si CITIC volviese a contratar en el futuro. La empresa se compromete a promover la empleabilidad de los afectados en las empresas Patronas de la Fundación.</b>

### La plantilla refuerza la firma del acuerdo

El resultado de la asamblea realizada previamente a la firma del acuerdo (51 votos aprobando el acuerdo, 1 en contra y 6 abstenciones) nos refuerza de cara a seguir trabajando en la defensa de los derechos y el empleo en CITIC.

### Como siempre, CCOO a tu servicio

La firma de este acuerdo no supone el final del proceso. Al contrario, ahora comienza la parte crucial: la aplicación del ERE con especial atención al correcto cálculo de las nóminas, amén de enfrentarnos al reto de mantener el empleo entre los meses de mayo y junio.

Para cualquier aclaración o ampliación de información están a vuestra disposición los miembros del comité de empresa

No obstante os invitamos a solicitar vuestra afiliación a **CCOO** de forma que nuestros afiliados/as cuenten en todo momento con el asesoramiento y asistencia adicional de nuestros/vuestros asesores y abogados.

**PUEDES AFILIARTE A TRAVES DE LA CONEXIÓN SEGURA DE  
WWW.COMFIA.NET**



**Afiliate te interesa**